

 Hospital Santa Isabel Servicio de Salud Arauco Ministerio de Salud	HOSPITAL SANTA ISABEL DE LEBU	PROCESO ID 5802394-4854EAJW
	ACTA DE EVALUACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION "SERVICIO DE TRASLADO FUNCIONARIOS, MERCADERÍA, E INSUMOS HSIL MAS CONDUCTOR"	

En Lebu, a 15 de mayo de 2026, se reúne la Comisión Evaluadora designada para efectuar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de cotización efectuado mediante Convenio Marco ID N.º ID 5802394-4854EAJW, denominado "Servicio de Traslado de Funcionarios, Mercadería e Insumos HSIL, más Conductor", con el objeto de revisar, analizar y evaluar las propuestas recepcionadas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con los requerimientos técnicos y administrativos establecidos por la entidad requirente.

A través del módulo de Convenio Marco del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, se efectúa una solicitud de cotización para la contratación del "Servicio de Traslado de Funcionarios, Mercadería e Insumos HSIL, más Conductor", solicitado por el Departamento de Operaciones mediante Solicitud de compra N° 164, contemplando un presupuesto total disponible de \$47.980.800.- (cuarenta y siete millones novecientos ochenta mil ochocientos pesos), impuestos incluidos, por un período de 12 meses, de acuerdo con los requerimientos técnicos y administrativos definidos por la entidad requirente.

ANTECEDENTE	INFORMACIÓN
Cotización	"SERVICIO DE TRASLADO FUNCIONARIOS, MERCADERÍA, E INSUMOS HSIL MAS CONDUCTOR"
ID Cotización Convenio Marco	ID 5802394-4854EAJW
Unidad compradora	Hospital Santa Isabel de Lebu
Fecha de inicio de publicación	06 de mayo 2026
Fecha de fin de publicación	13 de mayo 2026

Según consta en la ficha de la cotización, el proceso fue publicado en el portal Mercado Público el 06 de mayo de 2026, estableciéndose como fecha de cierre de la publicación 13 de mayo 2026.

La Comisión Evaluadora se encuentra integrada por los siguientes funcionarios:

CARGO	FUNCIONARIO
Jefe del Departamento de Operaciones	Carlos Monsalvez Ramirez
Jefe de Contabilidad Hospital de Lebu	Claudia Avello Carrasco
Subdirector administrativo Hospital de Lebu	Pablo Neira Gómez
Prevencionista de riesgos Hospital de Lebu	Miguel Sepúlveda Andreu

Los integrantes de la Comisión Evaluadora declaran actuar conforme a los principios de probidad administrativa, imparcialidad, transparencia, igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases, no advirtiéndose antecedentes que afecten su participación en la presente evaluación.

Se deja constancia que el presente proceso de cotización fue gestionado administrativamente por la Unidad de Abastecimiento del Hospital Santa Isabel de Lebu, actuando como ejecutiva de compra responsable la funcionaria: Carmen Escalona Mena, quien tuvo a su cargo la tramitación del proceso en el Sistema de Información de Compras Públicas, incluyendo la publicación, gestión administrativa de antecedentes y coordinación operativa del mismo.

PRIMERO: CONSULTAS, ACLARACIONES Y FORO DE LA LICITACIÓN

Revisado el foro de preguntas y respuestas del proceso de cotización se deja expresa constancia que dentro del plazo establecido se recibió un total de dos (2) consultas por parte de los oferentes, las cuales fueron debidamente respondidas por la entidad licitante a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en las bases administrativas y en Reglamento de la Ley N° 19.886.

N°	Fecha	Preguntas	Respuestas
1	11-05-2026	favor indicar id de último proceso de compra por servicios de arriendo de camioneta	Estimado, no hay proceso adjudicado anteriormente por convenio marco
2	11-05-2026	favor indicar cantidad de km a recorrer mensualmente	Estimado, aproximadamente son 4000 kms mensuales

Las respuestas entregadas por la entidad licitante:

- Se ajustaron a derecho
- No introdujeron modificaciones, alteraciones ni interpretaciones que afectaran los criterios de evaluación ni las condiciones esenciales del proceso de cotización.
- Reafirmaron el principio de preeminencia de las bases como marco rector del proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora deja constancia que el proceso se desarrollo con pleno respeto a los principios de transparencia, igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases, no existiendo aclaraciones que hayan modificado los criterios de evaluación ni las condiciones sustantivas del proceso.

SEGUNDO: OFERTAS RECIBIDAS Y REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Se recibieron cuatro (4) ofertas en el proceso de cotización realizado mediante Convenio Marco.

La Comisión Evaluadora procedió a efectuar la revisión y análisis de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos acompañados por los oferentes, verificando su conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización y en las condiciones del respectivo Convenio Marco.

Entre los antecedentes requeridos para la evaluación se consideraron, entre otros, la oferta económica, antecedentes de experiencia del proveedor y demás documentos exigidos en la cotización publicada.

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, la Comisión concluye preliminarmente que;

N°	PROVEEDOR	RUT	MONTO TOTAL OFERTADO	RESULTADO ADMISIBILIDAD
1	SGC RENT SPA	76.627.567-2	\$44.280.000	Oferta Inadmisible
2	TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA	76.343.454-0	\$34.560.000	Oferta admisible
3	VIVANET SPA	76.018.259-1	\$33.600.000	Oferta Inadmisible
4	TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA	76.791.832-1	\$37.200.000	Oferta admisible

OFERTAS INADMISIBLES

SGC RENT SPA: Respecto de la oferta presentada por el proveedor SGC RENT SpA, la Comisión Evaluadora acuerda declarar inadmisible su propuesta, en atención a que el oferente no adjuntó el Certificado F-30 de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha de cierre de la cotización.

Cabe señalar que dicho antecedente fue requerido expresamente como documento obligatorio dentro de los antecedentes administrativos exigidos para la presente cotización efectuada mediante Convenio Marco, constituyendo un requisito esencial para la admisibilidad de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En consecuencia, al no cumplir el oferente con la presentación íntegra de los antecedentes obligatorios exigidos, su oferta no puede continuar en el proceso de evaluación.

VIVANET SPA: Respecto de la oferta presentada por el proveedor VIVANET SpA, la Comisión Evaluadora, al efectuar la revisión de los antecedentes y documentos exigidos en las Bases Técnicas, verificó que el oferente no adjuntó la póliza de seguro adicional vigente correspondiente a los vehículos ofertados, antecedente requerido expresamente en el numeral 3 de las Bases Técnicas de la presente cotización.

En atención a lo anterior, y considerando que dicho documento constituye un requisito obligatorio para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, la oferta presentada no cumple íntegramente con los requerimientos establecidos en la cotización efectuada mediante Convenio Marco.

Por consiguiente, la Comisión Evaluadora estima procedente declarar inadmisibles la oferta del proveedor VIVANET SpA, por incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios establecidos en las Bases de la contratación.

TERCERO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las bases administrativas, las ofertas deben ser evaluadas conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio / Oferta económica	60%
Experiencia del oferente	40%
Total	100%

Las bases establecen expresamente que la evaluación debe realizarse conforme a los criterios definidos en ellas, resguardando la objetividad, trazabilidad y estricta sujeción al marco regulatorio del proceso.

CUARTO: ANÁLISIS DEL CRITERIO OFERTA ECONÓMICA

1. Evaluación del criterio oferta económica

La comisión declara que la evaluación del criterio económico se efectuó aplicando la fórmula establecida en las bases administrativas, asignando el máximo puntaje a la oferta de menor valor y ponderando proporcionalmente las restantes:

PROVEEDOR	MONTO OFERTA (\$)	FÓRMULA APLICADA	PUNTAJE ECONÓMICO	PONDERACIÓN (%)
TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA	\$34.560.000	(Menor Oferta / Oferta Evaluada) x 60	100	60
TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA	\$37.200.000	(Menor Oferta / Oferta Evaluada) x 60	92,90	55,74

QUINTO: ANÁLISIS DEL CRITERIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Las bases establecen que la experiencia del oferente se evaluará la experiencia específica del oferente en contratos similares de arriendo de camionetas. Para ello, se considerará la suma total de los meses efectivamente ejecutados en dichos contratos, siempre que estén declarados en el Anexo N° 6 y debidamente acreditados con respaldo. Se entenderá como "contrato similar" aquel cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de arriendo de camionetas, ya sea para instituciones públicas o privadas.

Solo se considerarán contratos cuya duración haya sido igual o superior a 6 meses continuos. Para efectos de evaluación, se considerará un máximo de 60 meses acumulados de experiencia en contratos similares, equivalente a 5 años, como tope para la obtención del puntaje máximo.

La experiencia declarada deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de:

- ✓ Copia del contrato, orden de compra o resolución que respalde la prestación del servicio, y
- ✓ Documento que certifique su correcta ejecución, tales como: recepción conforme, certificado del mandante u otro equivalente.

Dicho documento deberá:

- ✓ Indicar claramente el ID del contrato y/o la institución mandante, duración (inicio y termino) y
- ✓ Tener una fecha igual o posterior al término del contrato.



El puntaje final por experiencia deberá asignarse considerando la suma total de los meses efectivamente ejecutados en dichos contratos, siempre que estén declarados en el Anexo N° 6. La experiencia declarada deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de: Copia del contrato, orden de compra o resolución que respalde la prestación del servicio, y Documento que certifique su correcta ejecución, tales como: recepción conforme, certificado del mandante u otro equivalente. Solo se considerarán contratos cuya duración haya sido igual o superior a 6 meses continuos.

En este contexto, se estableció como criterio de evaluación considerar únicamente aquellos contratos que acrediten experiencia en servicios similares que impliquen funciones equivalentes o comparables en el de arriendo de camionetas, en concordancia con lo requerido en las bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora procedió a analizar el Anexo N°6 "Formulario de Experiencia", verificando la acreditación documental, la naturaleza de los servicios y su correspondencia con el objeto de la cotización

EVALUACION PROVEEDOR TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA;

El oferente, en Anexo N° 6, registra información en dos líneas, ambas correspondientes a órdenes de compra asociadas a servicios similares al arriendo de camionetas requerido en la presente cotización.

Sin perjuicio de lo anterior, de la revisión de los antecedentes acompañados se verificó que las órdenes de compra presentadas no cuentan con documentación de respaldo suficiente que permita acreditar la correcta y efectiva ejecución de los servicios informados. En particular, no se adjuntan antecedentes tales como recepción conforme, certificados emitidos por el mandante, actas de conformidad, informes de cumplimiento u otros documentos equivalentes que den cuenta de la prestación satisfactoria del servicio contratado.

En este contexto, y conforme a los criterios establecidos en las bases de la cotización, la Comisión Evaluadora debe resguardar los principios de objetividad, igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases, asignando puntaje únicamente a aquellas experiencias que se encuentren debidamente acreditadas mediante documentación verificable y suficiente.

Por consiguiente, al no cumplirse íntegramente con los requisitos de acreditación exigidos para el criterio evaluado, las experiencias informadas no resultan susceptibles de puntuación, obteniendo el oferente un total de 0 puntos, correspondiente a una ponderación de 0,00% en el presente criterio.

La Comisión asigna puntaje únicamente a las experiencias que cumplen íntegramente con los criterios definidos, obteniendo el oferente un total de **0 puntos**, correspondiente a una ponderación de **0,00%** en el presente criterio.

EVALUACION PROVEEDOR TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA.

El oferente, en Anexo N° 6, registra un total de 93 líneas con diversa información, correspondiente a ID de licitaciones, ID de órdenes de compra, publicaciones en modalidad Compra Ágil y Tratos Directos.

De acuerdo con la revisión efectuada por la Comisión Evaluadora, casi la totalidad de los antecedentes declarados corresponden a servicios similares al arriendo de camionetas requerido en la presente cotización. Sin embargo, la información presentada no se encuentra respaldada con documentación suficiente que permita acreditar de manera fehaciente la correcta ejecución de los servicios informados, toda vez que no se adjuntan antecedentes tales como recepción conforme, certificados emitidos por el mandante, actas de conformidad u otros documentos equivalentes que den cuenta del cumplimiento satisfactorio de los servicios prestados.

Cabe señalar que la sola identificación de procesos licitatorios, órdenes de compra, publicaciones de Compra Ágil o Tratos Directos no constituye, por sí misma, un medio de verificación suficiente de experiencia ejecutada, ya que dichos antecedentes únicamente permiten acreditar la existencia de procesos o contrataciones, pero no el efectivo cumplimiento contractual ni la conformidad del mandante respecto de los servicios ejecutados.

En este contexto, y conforme a los criterios establecidos en las bases administrativas y técnicas del proceso, la Comisión Evaluadora debe aplicar estrictamente los requisitos de acreditación definidos para el criterio de experiencia, resguardando los principios de objetividad, transparencia, igualdad de trato entre oferentes y estricta sujeción a las bases.

Por consiguiente, la Comisión asigna puntaje únicamente a las experiencias que cumplen íntegramente con los criterios definidos y que se encuentren debidamente respaldadas mediante documentación verificable. En virtud de lo anterior, el oferente obtiene un total de 0 puntos, correspondiente a una ponderación de 0,00% en el presente criterio.

SEXTO: CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN

La Comisión deja constancia que el detalle de puntajes se contiene en el cuadro comparativo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente acta.

PROVEEDOR	PRECIO (60%)	EXPERIENCIA (40%)	PUNTAJE TOTAL (%)
TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA	60	0	60
TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA	55,74	0	55,74

Se adjunta a la presente Acta de Evaluación y Propuesta de Adjudicación, Cuadro Comparativo, con asignación de puntajes y observaciones, firmado por la comisión evaluadora, el cual forma parte integrante de la presente acta.

CUADRO COMPARATIVO
ID 5802394-4854EAIW

Servicio de Traslado Funcionarios, Mercadería, e insumos HSIL

SOLICITUD DE COMPRA N°	164
MONTO DISPONIBLE	\$47.980.800
CAMIONETA AÑO	2023

1	Especificaciones del Comprador: Servicio de Traslado Funcionarios, Mercadería, e insumos	CRITERIOS DE EVALUACION							OBSERVACIONES	
		Proveedor	RUT	Monto	PRECIO 60 %		EXPERIENCIA DEL OFERENTE 40%			TOTAL
					\$	%	CONTRATOS	PUNTOS		
SGC RENT SPA	76.627.567-2	Oferta inadmisibles, Oferente no subió certificado F-30 (Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha de cierre de la licitación), documento debía ser adjuntado obligatoriamente (Art 9 Ley 19.886)								
TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA	76.343.454-0		100,00	60,00	0	0	0	0	60,00	ADJUDICAR
VIVANET SPA	76.018.259-1	oferente no adjuntó la póliza de seguro adicional vigente correspondiente a los vehículos ofertados, antecedente requerido expresamente en el numeral 3 de las Bases Técnicas de la presente cotización (Art 9 Ley 19.886).								
TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA	76.791.832-1		92,90	55,74	0	0	0	0	55,74	



SEPTIMO: RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Conforme al análisis efectuado y al cuadro comparativo que se adjunta, la oferta que obtiene el mayor puntaje total corresponde al proveedor **TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA, RUT 76.343.454-0**, por un monto total exento de IVA de, **\$34.560.000** (Treinta y cuatro millones quinientos sesenta mil pesos).

La Comisión estima que dicha oferta resulta conveniente para los intereses institucionales, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en las bases, se ajusta al objeto de la contratación y obtiene el mayor puntaje conforme a los criterios previamente definidos.

OCTAVO: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En mérito de lo expuesto, la Comisión Evaluadora propone, al proveedor: **TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA, RUT 76.343.454-0** por el **SERVICIO DE TRASLADO FUNCIONARIOS, MERCADERÍA, E INSUMOS HSIL MAS CONDUCTOR**, monto total exento de IVA: **\$34.560.000** (Treinta y cuatro millones quinientos sesenta mil pesos) por 12 meses.

Lo anterior, por resultar la oferta más conveniente conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas y técnicas del proceso.

NOVENO: CONSTANCIA FINAL

La Comisión deja constancia que la presente propuesta de adjudicación se emite en virtud del análisis de los antecedentes disponibles en el portal Mercado Público, las bases de la cotización, anexos presentados por los oferentes, observaciones formuladas y cuadro comparativo de evaluación.

Asimismo, se deja establecido que la presente acta constituye un antecedente fundante para la dictación del correspondiente acto administrativo de adjudicación, sin perjuicio de las facultades de la autoridad competente para aprobar, observar o disponer las medidas que estime pertinentes conforme a derecho.

DECIMO: DECLARACIÓN DE PROBIDAD, IMPARCIALIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

La Comisión Evaluadora deja expresa constancia que, en el ejercicio de sus funciones, ha actuado con estricto apego a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de probidad administrativa, transparencia, igualdad de los oferentes, objetividad e imparcialidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y la Ley N° 18.575.

En este contexto, cada uno de los integrantes de la Comisión declara bajo su responsabilidad que:

1. No mantiene vínculos de parentesco, dependencia, subordinación, asesoría, representación o interés económico con ninguno de los oferentes participantes en el presente proceso.
2. No se encuentra afecto a causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que pueda comprometer su independencia de juicio, de conformidad con la normativa vigente.
3. Ha evaluado las ofertas exclusivamente sobre la base de los antecedentes contenidos en el expediente de licitación, conforme a los criterios previamente establecidos en las bases administrativas y técnicas, sin incorporar elementos ajenos a estas.
4. No ha existido comunicación directa o indirecta con los oferentes durante el proceso de evaluación, fuera de los canales formales establecidos en el sistema de información www.mercadopublico.cl.
5. Ha resguardado en todo momento la confidencialidad de la información de las ofertas, así como la integridad del proceso evaluativo.
6. Ha aplicado los criterios de evaluación de manera uniforme, sin establecer diferencias arbitrarias entre los oferentes, garantizando el principio de igualdad ante las bases.

La presente declaración se formula para efectos de dar cumplimiento a los principios de juridicidad, probidad y transparencia, dejando constancia expresa que el proceso evaluativo ha sido desarrollado de manera íntegra, objetiva y verificable, conforme a derecho.

Firman en señal de conformidad:



CARLOS MONSALVEZ RAMIREZ
JEFE DE OPERACIONES



CLAUDIA AVELLO CARRASCO
JEFE DE GONTABILIDAD



PABLO NEIRA GOMEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

MIGUEL SEPULVEDA ADREU
ASESOR EN PREVENCION DE RIESGOS
SNS SSA/P30
FONO: 22622

MIGUEL SEPULVEDA ANDREU
PREVENCIONISTA DE RIESGOS